

**ACTA DE REUNION JULIO 19 DE 2007
PARA COMUNICAR LA OCURENCIA DE EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y LA
TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO POR
EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y SUS ACREEDORES**

En la ciudad de Bogotá el día 19 de julio de 2007 a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa convocatoria mediante aviso publicado el día 13 de julio de 2007 en el diario "Chocó 7 días", el cual hace parte de esta acta, se dio inicio a la reunión de información de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Chocó tal como lo ordena el artículo 35 de la Ley 550 de 1999. La reunión fue presidida por el Promotor del Acuerdo, Andrés Giovanni Lombana Chica, y contó con la presencia de la Dra. Ana Lucía Villa Arcila, Directora General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, nominadora de los Acuerdos de Reestructuración de pasivos, y con la concurrencia de los acreedores que firman el listado anexo al presente documento.

El Promotor solicitó a los acreedores presentes dar un margen de media hora de espera para que se hiciera presente la Administración Departamental.

A las 9:30 a.m. sin la presencia de la administración Departamental se reinicia la reunión, en ella la Directora General de apoyo Fiscal, Dra. Ana Lucía Villa Arcila, presentó a los asistentes los antecedentes del proceso, informó que para el caso del Chocó, la entidad territorial no cumplió con los compromisos pactados en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el cual era un mecanismo para restablecer la viabilidad fiscal de la entidad, que se configuró la causal de terminación de pleno derecho establecida en el numeral 5 de la Ley 550 de 1999 relacionada en la generación de pasivos con posterioridad al inicio de la negociación del Acuerdo, que sin perjuicio de ello el departamento ha manifestado que no hay justificación para terminar el Acuerdo si existe pasivo con los docentes del Chocó o con el sector salud ya que en su opinión estos sectores no tienen nada que ver con el Acuerdo.

Adicionalmente, se informó que la administración Departamental no presentó ninguna fórmula de pago en relación a las acreencias causadas con posterioridad al inicio de la negociación, y aclaró que ninguna entidad del Estado es competente para declarar la inviabilidad de ninguna entidad territorial.

Se hizo entrega a los acreedores presentes del documento "informe para los acreedores del Departamento del Chocó, eventos de incumplimiento que constituyen causal de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado por el Departamento del Chocó y sus acreedores", el cual contiene la evaluación de cumplimiento efectuada en el marco del comité de vigilancia del mismo acuerdo.

Por otra parte, se aclaró que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es competente para declarar la terminación del Acuerdo. La terminación del acuerdo se configura de pleno derecho por la existencia de acreencias posteriores al inicio de la negociación del Acuerdo y la no presentación de una propuesta de pago para las mismas.

De igual manera la Directora General de Apoyo Fiscal manifestó que se hubiera querido realizar esta reunión en la ciudad de Quibdó, pero ante la declaratoria de personas no gratas a ella y al

Promotor por parte de la Asamblea Departamental y por el respeto a la institucionalidad del Chocó, se decidió efectuarla en la ciudad de Bogotá.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se reiteró el compromiso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar brindando apoyo y acompañamiento al Departamento con el fin de conseguir formulas para solucionar la actual situación.

El doctor Javier Mora, Consultor jurídico de la Dirección General de Apoyo Fiscal, expuso los fundamentos legales para la terminación del Acuerdo de pleno derecho, haciendo una breve presentación de los antecedentes de la Ley 550 de 1999 y su contenido, para luego referirse a la verificación de los hechos que evidencian el incumplimiento de la norma citada y del Acuerdo. Aclaró también que la terminación de pleno derecho opera siempre y cuando se hallan agotado todas las posibilidades de salvar o remediar las causales de terminación evidenciadas, para lo cual el Departamento del Chocó no adelanto las acciones necesarias. El efecto de la terminación del Acuerdo implica el derecho de los acreedores a exigir judicialmente o a través de acuerdos de pago las obligaciones a cargo de la entidad territorial.

El representante de los pensionados preguntó si el Departamento presentó una formula de pago para atender los nuevos pasivos, responde la Dra. Villa que el Ministerio no conoció por parte del Departamento ninguna formula de pago o propuesta de modificación del Acuerdo, a pesar de plazo de 20 días solicitado por la misma administración departamental el 13 de junio durante la reunión efectuada con los acreedores post -acuerdo. No obstante, el departamento ha manifestado estar depurando el pasivo de los docentes con el acompañamiento del Ministerio de educación.

Posterior a ello, se hizo entrega del documento "acciones recomendadas para el Departamento del Chocó ante la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos" en el cual se exponen en 11 puntos las actuaciones que el Ministerio de Hacienda considera deberán adelantarse por parte del Departamento con el propósito de reestablecer la capacidad fiscal y administrativa de la entidad.

Se resalta la sugerencia de mantener el encargo fiduciario para poder cumplir con el pago del gasto corriente y en especial de las mesadas pensionales, la suscripción de manera autónoma un programa de saneamiento fiscal y financiero en virtud de la Ley 617 de 2000 con el que se podrá mantener la reorientación de rentas a la financiación de acreencias, la suscripción de acuerdo de pago con todos los acreedores incluyendo a la Nación, revisar y replantear el contrato de distribución de licores, revisar la base de acreedores depurando los pagos efectuados de manera directa o por decisión judicial.

Como ciudadana del Chocó la señora Eva Maria Alvarez De Collazos agradece la voluntad de la Nación y en especial del Ministerio de Hacienda para solucionar la situación del Chocó, reconociendo la gran deficiencia de la capacidad administrativa del Departamento, planteando como gran problema la ausencia de archivos completos y el manejo de los mismos. Posteriormente preguntó si puede el departamento volver a suscribir un Acuerdo según la ley 1116 de 2006 con el fin de evitar el embargo de todas las cuentas del departamento y que se puede hacer para lograr la condonación de los créditos vigentes; como respuesta se aclaró que a través de esta ley, primero, se prorrogó los términos para iniciar la negociación de los Acuerdos y da una segunda oportunidad en los eventos en el cual se hubiese iniciado la promoción de un acuerdo sin que se

haya alcanzado la votación necesaria para su suscripción, situación que no corresponde al departamento del Chocó. Sobre la condonación de créditos con la Nación se informó que ya se ha dado inicio al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación, si el Departamento cumple los planes de acción ya diseñados las condonaciones podrían efectuarse antes de diciembre de 2007.

El representante de los pensionados preguntó, si el Departamento se pone al día con el Fonpet podría disponer de estos recursos para el pago de las mesadas corrientes?, en la respuesta se aclara que el fondo está constituido para atender el pasivo pensional futuro, cuotas partes o bonos Pensionales, para ello es necesario que el departamento elabore el correspondiente cálculo actuarial. La Dirección General de Apoyo Fiscal se comprometió a buscar formulas para garantizar el pago de los pensionados.

El señor Rogerio Velasquez pregunta sobre la ausencia de la administración Departamental en esta reunión, se informó que por comunicación telefónica el Secretario de Hacienda Departamental había comunicado que estaría presente pero siendo las 10:10 de la mañana no se ha hecho presente.

Considerando el cumplimiento del propósito de la reunión, informando a los acreedores la terminación de plano derecho del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se da por terminada la reunión aclarando que esto no implica el abandono de la entidad territorial y se reitera el compromiso de brindar a poyo y asistencia técnica resaltando que para ello es necesario contar con la voluntad política de la administración departamental.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogota a la 10:30 a.m. del día 19 de julio de 2007


Ana Lucía Villá Arcila
Directora General de Apoyo Fiscal
Ministerio de Hacienda y Crédito Público


Andres Giovanni Lombana Choca
Promotor
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos